



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 1407
SALUD

VALLENAR, 23 MAR 2011

VISTOS

1. La necesidad de contratar los Servicios de Educadora de Párvulos para Centro de Salud Familiar Estación.
2. Informe de Recursos Humanos I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 18 de Noviembre 2010 emitido por Sra. Elisa Pizarro Espinoza.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Dona Claudia Herrera Herrera, R.U.N. 16.294.621-8** Educadora de Párvulos.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Claudia Herrera Herrera**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Doña Claudia Herrera Herrera**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Educadora de Párvulos.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2011, quien cumplirá funciones en CESFAM Estación.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Claudia Herrera Herrera**, una renta mensual de \$597.732.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.
- SEXTO **Doña Claudia Herrera Herrera**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
- SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NFR/Dra PSG/PAGL/FFFF/pah